

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Conste por el presente el Convenio Especifico que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochiri, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su Alcaldesa, **Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, con RUC N° 20173990988, con domicilio real en la Av. San Martin Nro. 2860, Distrito / Ciudad: Santa Eulalia - Huarochiri, debidamente representado por su Alcalde **PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA**, Identificado con DNI N°16174450, a quien en adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, pasan a detallar las cláusulas que determinan el convenio:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** es un Órgano del gobierno local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de la población, propicia el desarrollo con comunidades educativas. Que comprende el área territorial de la provincia de Huarochiri.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es un Órgano del gobierno local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de la población, propicia el desarrollo con comunidades educativas. Que comprende el área territorial del Distrito de Santa Eulalia.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración específica entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con el propósito de ejecutar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochiri y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, para la Coejecución de la Obra denominada **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, C.U.I. N° 2473102.

El referido proyecto se ha elaborado debido a que actualmente en la localidad de Cashahuacra, se han incrementado las viviendas las cuales por su ubicación e incremento han generado un déficit en la demanda de alcantarillado sanitario; la localidad de Cashahuacra se encuentra a 10 minutos del distrito de Santa Eulalia y a la fecha carece de sistema de alcantarillado, es una de las problemáticas que tienen los pobladores de la zona, asimismo el incremento poblacional y no tener lugar donde realizar la disposición de excretas, hace que se encuentren en continua exposición de contraer enfermedades. El presente proyecto consiste en la instalación de 2, Suministro e Instalación de Tub. PVC ISO NTP 4435 Ø 200 mm, S-25 en 1,754.33 m de Longitud (Red colectoras de 2,065.70ml) y buzones de inspección 63 unidades (Ø=1.20 y altura variable) para abastecer a la localidad de Cashahuacra.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	OBRAS PROVISIONALES	S/ 13,753.85
02	SEGURIDAD EN OBRA	S/ 14,172.50
03	HIGIENIZACION POR EL COVID 19	S/ 45,891.30

04	REDES DE ALCANTARILLADO	S/ 685,467.30
05	CONEXIONES DOMICILIARIAS	S/ 114,373.87
06	INTERVENCION SOCIAL	S/ 2,000.00
07	IMPACTO AMBIENTAL	S/ 4,200.00
08	FLETE	S/ 12,000.00

COSTO DIRECTO	S/ 891, 858.82
GASTOS GENERALES (13.921%)	S/ 124,155.67
GASTO DE SUPERVICION	S/ 34,780.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION TOTAL	S/ 1'050,794.49
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1'055,794.49

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete aportar lo siguiente:

- Inspección Técnica durante todo el proceso constructivo.
- Mano de obra (calificada)
- Materiales de construcción para culminación del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA".

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se compromete aportar lo siguiente:

Dentro de los términos del Convenio de Cooperación Interinstitucional la Municipalidad se compromete al aporte según nuestra posibilidad presupuestal y logística la compra de combustible, tuberías, cemento, marco de fierro fundido para buzón, arena gruesa, acero corrugado y flete terrestre, como parte de la coejecución en la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA-PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, el cual detallamos a continuación:

SERVICIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Retroexcavadora	2,000.00	hm	135.00	S/. 270,000.00
2	Flete terrestre	1.00	gbi	13,938.50	S/. 13,938.50
SUB TOTAL					S/ 283,938.50

MATERIALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
3	Combustible	3,000.00	gln	11.00	S/. 33,000.00
4	Tuberías iso 160	55.00	und	168.00	S/. 9,240.00
5	Tuberías iso 200	308.00	und	234.00	S/. 72,072.00
6	Tuberías iso 100	89.00	und	120.00	S/. 10,680.00
7	Cemento	1,281.00	bol	23.50	S/. 30,103.50
8	Marco de fierro fundido para buzón	63.00	und	400.00	S/. 25,200.00
9	Arena gruesa	371.00	m3	70.00	S/. 25,970.00
10	Acero corrugado 1/2"	316.00	varilla	31.00	S/. 9,796.00
SUB TOTAL					S/ 216,061.5

SERVICIO	S/ 283,938.50
MATERIALES	S/ 216,061.5
TOTAL	S/ 500,000.00

Siendo S/. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100), el monto de la coejecución valorizado que aportara la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, dentro de los términos del Convenio.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se comprometen a cumplir al 100% con las clausulas en mención y apoyar en el proceso de la construcción de la obra en su totalidad

CLAUSULA QUINTA.- CAUSALES DE RESOLUCION.

Cualquier conflicto o controversia que surja entre las partes con relación a la interpretación, ejecución, cumplimiento y cualquier otro aspecto relacionado al presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, vía negociación directa en un plazo de 07 días calendario de comunicada la controversia.

Durante el desarrollo de la negociación directa, se continuará con la ejecución de las obligaciones de cada una de las partes, en la medida en que se hayan venido prestando hasta antes de producida la controversia.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse unilateralmente, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación escrita. La parte afectada por el incumpliendo podrá otorgar un plazo de treinta (30) días para superar las causas que lo originaron.

LA MPH podrá resolver unilateralmente el convenio sin expresión de causa, previa comunicación formal remitida a LA DISTRITAL cuando así lo determine.

CLAUSULA SETIMA.- VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio será en materia constructiva hasta el término del proyecto, y para el uso del local multiusos desde la firma del convenio hasta 01 año, pudiendo ser sujeto de renovación.

CLAUSULA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación que se cursen entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato, debiendo comunicar con antelación de no mayor de 10 días calendarios cualquier variación de los referidos domicilios.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto, o discrepancia en la ejecución del presente convenio deberá ser resuelta por partes a través del sano entendimiento entre ambas partes.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los 27 días del mes de julio de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ
DNI N° 40302391
ALCALDESA PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra

PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA
DNI N° 16174450
ALCALDE DISTRITAL DE SANTA EULALIA